MUY IMPORTANTE Y URGENTE
PARA ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES
DE TODOS LOS NIVELES

Licencias extraordinarias y crónicas
Nuevo formulario

En la fecha se recibió la comunicación que se adjunta. Se ruega dar amplia difusión para poder implementar de inmediato.

Secretaría General CEC

Buenos Aires Provincia

COMUNICACIÓN N°100

JEFATURAS DE REGION 1 A 25

Se solicita a las Jefaturas de Región dar amplia difusión a todos los establecimientos con aporte estatal, del nuevo Formulario DIPREGEP 4, (que se remite en archivo adjunto), y las modificaciones que se implementarán a partir del día 29 de mayo de 2017, relacionadas con la solicitud de Licencias Extraordinarias y Crónicas

Nuevo Formulario DIPREGEP 4 ÚNICAMENTE PARA LICENCIAS EXTRAORDINARIAS Y CRÓNICAS, DE DOCENTES CON CARGOS SÓLO EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE GESTIÓN PRIVADA.

- Se presentará la solicitud de Junta Médica en el nuevo FORMULARIO DE DIPREGEP4 para licencias extraordinarias y crónicas a partir del día 29 de mayo de 2017 **sin movimientos**, y dentro de las 96 hs. de producida la licencia.
- El colegio recibirá la citación a junta médica, al correo electrónico que consta en la D4.
- Una vez que el docente haya concurrido a Junta Médica y tenga el RUAMEL, deberá presentarlo dentro de las 48hs, en el colegio.
- Cuando el colegio tenga el RUAMEL confeccionará el movimiento, lo deberá llevar a jefatura para que lo sellen y a partir del sello de Jefatura, tendrán un plazo de 96 hs. para presentarlo en DIPREGEP, **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (será la única manera de percibir el aporte estatal del suplente)**

- El Formulario DIPREGEP 4, deberá presentarse debidamente cumplimentado en sus tres carriles, donde conste diagnóstico y firma del profesional interviniente, o adjuntar certificado médico.
- La dirección de correo electrónico deberá constar con letra clara y legible.
- El Representante legal, será el responsable de comunicar fehacientemente al docente, el día y horario de la citación a Junta Médica.
- La no comparecencia a la misma es una falta grave que implica libramiento de deuda por el período solicitado.
- **Para las licencias por trastornos de embarazo, amenaza de aborto o parto prematuro se continuará enviando al área Licencias por enfermedad.**

DOCENTES QUE TRABAJAN EN GESTIÓN ESTATAL

- Deberán entregar el RUAMEL al establecimiento público de Gestión Privada, quién adjuntará el movimiento y lo presentará en Subdirección Administrativa. (NO DEBEN PRESENTAR FORMULARIO DIPREGEP 4), por cuanto dicha licencia otorgada por Gestión Estatal es homologada por ésta Dirección.

Referentes: Coordinadora Miriam Bustamante, Jorge Pratto, Juan Cruz García.
TELÉFONOS: 0221-4295200 int. 85351

dipregepcronicas@ed.gba.gov.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA, La Plata 22 de mayo de 2017.-

MIRIAM BUSTAMANTE
COORDINADORA

Dr. JUAN CRUZ RODRIGUEZ
DIRECTOR OPERATIVO
DIPREGEP